

CONSTANCIA DE SECRETARÍA: A Despacho del señor Juez la presente demanda, comunicándole que el término para subsanarla se encuentra ampliamente vencido y la parte interesada guardó silencio. Sírvasse proveer. Manizales, Caldas, 20 de enero de 2021.



MARCELA PATRICIA LEÓN HERRERA
Secretaria -1



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, Caldas, veinte (20) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Auto: 0069
Proceso: VERBAL – DECLARACIÓN DE CONTRATO
Demandante: UCIMED S.A.
Demandado: JE RAMIREZ INGENIERIA S.A.S.
Radicado No.: 170014003002-2020-00151-00

Vista la constancia secretarial que antecede, se procede a decidir sobre el rechazo por NO subsanación de la demanda de la referencia; la cual fue inadmitida mediante auto calendado del 10/07/2020.

Tomando en consideración que en el término conferido para subsanarla, la parte actora no hizo pronunciamiento alguno el Despacho procederá a RECHAZARLA POR NO SUBSANACIÓN, como lo dicta el artículo 90 C.G.P.

Por lo expuesto, el JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES, CALDAS,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR POR NO SUBSANACIÓN la presente demanda VERBAL – DECLARACIÓN DE CONTRATO, instaurada por UCIMED S.A. contra JE RAMIREZ INGENIERIA S.A.S.

SEGUNDO: ORDENAR la devolución de los anexos sin necesidad de desglose a la parte demandante, junto con los traslados acompañados a la demanda. Con la claridad de que se ORDENA la devolución digital de los anexos sin necesidad de desglose a los correos indicados por la parte interesada, a saber: gerente@ucimedsa.com; erva03@hotmail.com, parte que en caso de requerir su devolución física puede solicitarla al Despacho, con la concertación de CITA

PREVIA programada con la Secretaría del Despacho a través de los siguientes canales de contacto:

Juzgado 2 Civil Municipal de Manizales

Correo: cmpal02ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

Dirección: Carrera 23 No. 21-48 oficina 902 Palacio de Justicia

Teléfonos: 8879650 Ext. 11305 – 11307 – Celular: 3183485303

TERCERO: ARCHIVAR el expediente una vez en firme este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado
No. 008 del 21/01/2021

MARCELA PATRICIA LEÓN HERRERA - Secretaria